

Instrucción Administrativa No. 04

Para: Notarios que no utilizan el Sistema de Información Notarial -SIN-

De: Superintendente de Notariado y Registro

Asunto: Requerimiento de información

Fecha: 22 de abril de 2009

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento y a la política de calidad y con el fin de que el notariado colombiano realice las actividades notariales bajo condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad requeridas por el ciudadano y exigidas por esta Entidad para mejorar los servicios prestados a la comunidad y dar cumplimiento a los requerimientos legales de información que le sean solicitados, se hace necesario que los Notarios del país que no utilicen el Sistema de Información Notarial, SIN, reporten la información que a continuación se relaciona.

Tal información sustituye el informe estadístico mensual impreso que actualmente envían las Notarías; ésta deberá enviarse en medio magnético, bien en diskette, correo electrónico o C.D.

El artículo 122 del Decreto 2148 de 1983, dispone que:

"Dentro de los primeros quince días de cada mes el notario deberá pagar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Fondo Nacional del Notariado y a las entidades de seguridad o previsión social, los recaudos, aportes y cuotas según el caso, correspondientes al mes inmediatamente anterior..."

El artículo 123 de la misma normatividad, establece:

"El notario enviará mensualmente a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado informe sobre el número de escrituras autorizadas por él en el mes inmediatamente anterior. Además a la Superintendencia la cuentas de ingresos y egresos dentro del mismo término".

Con el ánimo de facilitar los flujos de información, de efectuar el correspondiente análisis y con el fin de concentrar la información oportunamente, además de brindar una herramienta eficaz y uniforme en la rendición de informes estadísticos notariales mensuales, que debe presentar el Notario en medios magnéticos, a partir del 01 de mayo de 2009, es obligatorio para los Notarios que no utilizan el Sistema de Información Notarial, SIN, remitir la información dentro de los quince primeros días calendario del mes, por uno de los medios magnéticos arriba señalados.

A continuación adjunto la información a reportar.

Les agradezco el cumplimiento al presente acto administrativo.

Cordial saludo,

ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO

Proyectó: Gladys E. Vargas B. Revisó: María Teresa Salamanca Acosta